

Secretaría de la Defensa Nacional

Reubicación y Construcción del Hospital Militar de Zona Ixtepec, en el Estado de Oaxaca

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-0-07100-22-0365-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 365

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	409,839.0
Muestra Auditada	409,839.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

De los 409,839.0 miles de pesos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2024 por la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa) en el proyecto “Reubicación y Construcción del Hospital Militar de Zona Ixtepec, en el Estado de Oaxaca”, se realizó la revisión financiera del total de los recursos erogados en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Consec	Número de contrato/Compra	Importe con el IVA		Alcance de la revisión (%)
		Ejercido	Muestra	
1	Acuerdo de Ejecución núm. 6/2024	404,136.6	404,136.6	100.0
2	D.G.ADMON. SAIT-249/P/2024	504.4	504.4	100.0
3	D.G.ADMON. SAT-96/P/2024	2,431.1	2,431.1	100.0
4	Compra (Factura núm. 27735)	83.1	83.1	100.0
5	D.G.ADMON. SAT-98/P/2024	352.7	352.7	100.0
6	D.G.ADMON. SAIT-310/P/2024	18.1	18.1	100.0
7	D.G.ADMON. SAT-97/P/2024	1,077.8	1,077.8	100.0
8	D.G.ADMON. SAIT-306/P/2024	99.3	99.3	100.0
9	D.G.ADMON. SAIT-309/P/2024	<u>1,135.9</u>	<u>1,135.9</u>	100.0
Total		409,839.0	409,839.0	100.0

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos por la Secretaría de la Defensa Nacional en la Cuenta Pública de 2024 en el proyecto mencionado, se revisaron un acuerdo de administración directa, siete contratos de adquisiciones y una compra directa, todos a precios unitarios, como se describe en la siguiente tabla.

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Consec.	Número, tipo y objeto del contrato, modalidad de contratación y compra	Fecha de suscripción	Contratista / Secretaría de la Defensa Nacional	Original	
				Monto con el IVA	Plazo
1.	Acuerdo de Ejecución de Obra núm. 6/2024/AD. Reubicación y Construcción del Hospital Militar de Zona de Ixtepec, Oaxaca. A la fecha de la visita de verificación física (abril de 2025) los trabajos continuaban en proceso de ejecución.	15/05/24	Secretaría de la Defensa Nacional	415,775.8	22/05/24-31/03/25
	Monto autorizado			415,775.8	
	Ejercido con cargo en los recursos autorizados en 2024			404,136.6	
	Pendiente por autorizar			11,639.2	
2.	D.G.ADMON. SAIT-249/P/2024, contrato de adquisiciones/ITP. Adquisición de teléfonos ejecutivos. A la fecha de la visita de verificación física (abril de 2025) el contrato estaba en proceso de finiquito.	02/07/24	Avetronic, S.A. de C.V.	504.4	18/06/24-31/12/24
	Monto contratado y ejercido con cargo en los recursos de 2024			504.4	
3.	D.G.ADMON. SAT-96/P/2024, contrato de adquisiciones/LPI. Adquisición de vehículos (Ambulancia urbana). A la fecha de la visita de verificación física (abril de 2025) el contrato estaba en proceso de finiquito.	26/07/24	Comsa Seguridad Integral, S.A. de C.V.	4,862.1	08/07/24-31/12/24
	Monto contratado			4,862.1	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2024			2,431.1	
	Pendiente por erogar			2,431.0	
4.	Adquisición de extintores (Compra).	25/06/24	GADARK, S.A. de C.V.	83.1	
	Monto contratado y ejercido con cargo en los recursos de 2024			83.1	
5.	D.G.ADMON. SAT-98/P/2024, contrato de adquisiciones/LPI. Adquisición de vehículos (Automóvil sedán). A la fecha de la visita de verificación física (abril de 2025) el contrato estaba en proceso de finiquito.	25/07/24	Zaragoza Motríz, S.A. de C.V.	705.5	08/07/24-31/12/24
	Monto contratado			705.5	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2024			352.7	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Consec.	Número, tipo y objeto del contrato, modalidad de contratación y compra	Fecha de suscripción	Contratista / Secretaría de la Defensa Nacional	Original	
				Monto con el IVA	Plazo
	Pendiente por erogar			352.8	
6.	D.G.ADMON. SAIT-310/P/2024, contrato de adquisiciones/LPI. Adquisición de equipamiento informático (Escáner de código de barras). A la fecha de la visita de verificación física (abril de 2025) el contrato estaba en proceso de finiquito.	02/09/24	Persona Física	18.1	12/08/24-31/12/24
	Monto contratado y ejercido con cargo en los recursos de 2024			18.1	
7.	D.G.ADMON. SAT-97/P/2024, contrato de adquisiciones/LPI. Adquisición de vehículos (Camioneta 3.5 Ton.). A la fecha de la visita de verificación física (abril de 2025) el contrato estaba en proceso de finiquito.	27/07/24	Autoangar, S.A. de C.V.	2,155.6	08/07/24-31/12/24
	Monto contratado			2,155.6	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2024			1,077.8	
	Pendiente por erogar			1,077.8	
8.	D.G.ADMON. SAIT-306/P/2024, contrato de adquisiciones/LPI. Adquisición de equipamiento informático (Escanners, videoprojector y pantalla). A la fecha de la visita de verificación física (abril de 2025) el contrato estaba en proceso de finiquito.	03/08/24	Frontaldev, S.A. de C.V.	141.8	12/08/24-31/12/24
	Monto contratado			141.8	
	Ejercido con cargo en los recursos de 2024			99.3	
	Pendiente por erogar			42.5	
9.	D.G.ADMON. SAIT-309/P/2024, contrato de adquisiciones/LPI. Adquisición de equipamiento informático (Impresoras multifuncionales). A la fecha de la visita de verificación física (abril de 2025) el contrato estaba en proceso de finiquito.	03/08/24	Naraes ID, S. de R.L. de C.V.	1,135.9	26/09/24-31/12/24
	Monto contratado y ejercido con cargo en los recursos de 2024			1,135.9	

FUENTE: Tabla elaborada con base en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

AD Administración Directa.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

LPI Licitación pública internacional.

El proyecto a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional denominado “Reubicación y Construcción del Hospital Militar de Zona Ixtepec, en el Estado de Oaxaca”, con la clave de cartera número 24071170006, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 409,839.0 miles de pesos de recursos federales que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública de 2024 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 07, Defensa Nacional, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, programa presupuestario K-019 Proyectos de infraestructura gubernamental de seguridad nacional, con la clave general presupuestaria número 2024 07 117 1 6 01 00 004 K019 y terminaciones 62201 3 1 20 24071170006, 56501 2 1 20 24071170006, 54103 2 1 20 24071170006, 56902 2 1 20 24071170006, 51501 2 1 20 24071170006 y 54103 2 1 20 24071170006.

Antecedentes

Conforme al análisis de costo-beneficio, los trabajos del proyecto denominado “Reubicación y Construcción del Hospital Militar de Zona Ixtepec, en el Estado de Oaxaca”, con las coordenadas geográficas de latitud 16.537500 y longitud -95.084444, se iniciaron en el año de 2024 y consisten en la reubicación y construcción del Hospital Militar de Zona de Ixtepec, Oaxaca, ya que de su ubicación original en el interior de la Base Aérea Militar número 2 se reubicó en Ciudad Ixtepec, Oaxaca, en el Campo Militar del 13/o Regimiento de Caballería Motorizado, situado en la carretera Ixtepec-Juchitán, Oaxaca, km 1.5, colonia Nueva Esperanza.

El proyecto incluye la construcción de un hospital de 32 camas que dará servicios de consulta general, cirugía general, medicina interna, pediatría, ginecología y obstetricia, ortopedia y traumatología, nutrición, psicología, urgencias, odontología y medicina preventiva. Para ello contará con dos quirófanos y auxiliares de diagnóstico (laboratorio, radiología, tomografía, ultrasonido, mastógrafo y electrocardiograma), terapia física y rehabilitación. Asimismo, tendrá áreas de servicio, de administración y un estacionamiento para 130 vehículos.

Resultados

1. Del análisis de la documentación proporcionada por la Defensa correspondiente al Acuerdo de ejecución de obra número 6/2024 por administración directa del proyecto “Reubicación y Construcción del Hospital Militar de Zona Ixtepec, en el Estado de Oaxaca”, se determinaron recursos otorgados a la Dirección General de Ingenieros pendientes de ejercer por un monto de 18,882.9 miles de pesos, toda vez que de los recursos asignados en el marco de dicho acuerdo por un monto de 404,136.6 miles de pesos en 2024, se comprobó un total ejercido de 385,253.7 miles de pesos a agosto de 2025, sin que se haya acreditado con la documentación que soporte el gasto del monto observado; aunado a que la entidad fiscalizada no presentó la autorización para ejercer recursos de 2024 durante el ejercicio de 2025, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 23, 50, 53 y 54, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 18 de diciembre de 2025, la Subsección de Enlace Interinstitucional de la Sección de Desarrollo de la Oficialía Mayor de la Defensa, proporcionó mediante el oficio del 30 de diciembre de 2025 diversa información y documentación de cuyo análisis se concluyó que la observación no se solventa, toda vez que aun cuando se entregaron las comprobaciones de gasto correspondientes a los meses de enero a agosto de 2025, con dicha información se determinó que no se acredita documentalmente el monto observado por 18,882.9 miles de pesos, y no se remitió información respecto a la autorización para ejercer recursos de 2024 durante el ejercicio de 2025, por lo que la observación persiste.

2024-9-07100-22-0365-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de la Defensa Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron comprobar el ejercicio de los recursos otorgados en 2024 con la documentación que soporte el gasto y no proporcionaron la autorización para ejercer recursos de 2024 durante el ejercicio de 2025 del Acuerdo de ejecución de obra número 6/2024 del proyecto "Reubicación y Construcción del Hospital Militar de Zona Ixtepec, en el Estado de Oaxaca", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 23, 50, 53 y 54, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66.

2. Del análisis de la documentación proporcionada por la Defensa correspondiente al Acuerdo de ejecución de obra número 6/2024 por administración directa del proyecto "Reubicación y Construcción del Hospital Militar de Zona Ixtepec, en el Estado de Oaxaca", se determinó la falta de estimaciones con sus respectivos números generadores que soporten los trabajos ejecutados por un monto de 327,952.8 miles de pesos con cargo en los recursos del ejercicio fiscal de 2024, lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría de fecha 4 de abril de 2025, en incumplimiento de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, numeral 78, de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 18 de diciembre de 2025, la Subsección de Enlace Interinstitucional de la Sección de Desarrollo de la Oficialía Mayor de la Defensa, proporcionó mediante el oficio del 30 de diciembre de 2025 diversa información y documentación, de cuyo análisis se concluyó que la observación se solventa parcialmente, toda vez que aun cuando la entidad fiscalizada remitió copia de seis estimaciones de obra con sus números generadores que comprueban un monto de 166,509.6 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó el soporte de los trabajos ejecutados por 161,443.2 miles de pesos con las estimaciones y números generadores correspondientes.

2024-9-07100-22-0365-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en la Secretaría de la Defensa Nacional realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no elaboraron las estimaciones ni los números generadores que soporten los trabajos ejecutados por administración directa con cargo en los recursos del ejercicio fiscal de 2024 del Acuerdo de ejecución de obra número 6/2024 del proyecto "Reubicación y Construcción del Hospital Militar de Zona Ixtepec, en el Estado de Oaxaca", lo cual quedó asentado en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría de fecha 4 de abril de 2025, en incumplimiento de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 78.

3. Del análisis de la documentación proporcionada por la Defensa correspondiente al proyecto denominado "Reubicación y Construcción del Hospital Militar de Zona Ixtepec, en el Estado de Oaxaca", se comprobó que la entidad fiscalizada contó con los recursos necesarios para el proyecto con la clave de cartera número 24071170006, provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2024 y de los oficios de liberación de inversión de mayo y agosto de 2024 para el pago de los trabajos por administración directa del Acuerdo número 6/2024, de los contratos de adquisiciones con la clave general número D.G.ADMON, y terminaciones SAIT-249/P/2024, SAT-96/P/2024, SAT-98/P/2024, SAIT-310/P/2024, SAT-97/P/2024, SAIT-306/P/2024 y SAIT-309/P/2024, así como de una compra directa, lo cual fue reportado en la Cuenta Pública de 2024 de conformidad con la normativa aplicable.

4. Del análisis de la documentación proporcionada por la Defensa se constató que el 15 de mayo de 2024 se suscribió el Acuerdo número 6/2024 para la ejecución de los trabajos de obra pública por administración directa; y que los contratos de adquisiciones con clave general número D.G.ADMON y terminaciones SAIT-249/P/2024, SAT-96/P/2024, SAT-98/P/2024, SAIT-310/P/2024, SAT-97/P/2024, SAIT-306/P/2024 y SAIT-309/P/2024 se adjudicaron, el primero mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y los seis restantes mediante el procedimiento de licitación pública internacional, los cuales cumplieron los términos establecidos en los procedimientos de contratación, de conformidad con la normativa aplicable.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de enero de 2026, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto relativo a la “Reubicación y Construcción del Hospital Militar de Zona Ixtepec, en el Estado de Oaxaca”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de la Defensa Nacional (Defensa) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se determinaron recursos pendientes por ejercer por un monto de 18,882.9 miles de pesos y no se proporcionó la autorización para ejercer recursos de la Cuenta Pública 2024 durante el ejercicio 2025.
- No se proporcionaron las estimaciones con sus respectivos números generadores de obra que soporten los trabajos ejecutados por administración directa con cargo en los recursos del ejercicio fiscal de 2024 por un monto de 161,443.2 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. René Hernández García

Ing. Erik López Avelar

Subdirector de Auditoría "D1.2"

Firma en suplencia por ausencia del Director de Auditoría "D1", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, por ser el servidor público más antiguo en el cargo de jerarquía inmediata inferior al Director de Área

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Ingenieros y de Administración de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 23, 50, 53 y 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de la Defensa Nacional, numeral 78.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.